



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veinte de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION No. 035
R3ADICADO N°. 2020-00158-00

Se le reconoce personería al abogado ANGEL ANIBAL MORALES TIRADO, T.P. 245.570 C.S.J., para que represente a la demandada ANNY CAROLINA PERALTA DURAN y a la abogada SINDY MALENA MORELO BARBOSA con T.P 322.383 C.S de la J., para que represente al demandado GUILLERMO PAVA PULIDO, de conformidad y en los términos de los poderes a estos conferidos (archivo 17 y 18 del expediente digital, respectivamente).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 42 fijado en la página web de la Rama Judicial el 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4560e68f4931d2360cb6d2e0167f2caf4a10bd965c4741318218e55616da30
67

Documento generado en 21/09/2021 10:59:36 a. m.

2018-00084-00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**